



Agencia Andaluza del Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

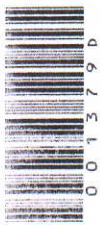
SOLICITUD

CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES PARA:

- RIEGO/ABREVEDERO DE GANADO USOS INDUSTRIALES ABASTECIMIENTO

| 1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL | | |
|--|-----------|--------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL MARTÍN GARCÍA J. FRANCISCO / ANTONIA GARCÍA DÍAZ | | DNI/CIF |
| DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO | | |
| LOCALIDAD | PROVINCIA | C. POSTAL |
| APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL | | DNI |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN | | |
| LOCALIDAD | PROVINCIA | C. POSTAL |
| TELÉFONO | FAX | CORREO ELECTRÓNICO |

| 2 DATOS DE LAS AGUAS SUPERFICIALES (Cumplimentar según proceda) | | | | |
|---|--|--|----------------------------------|--|
| Para Riego/Abrevadero de Ganado: | | | | |
| <input checked="" type="checkbox"/> Caudal menor de 4 l/seg. <input type="checkbox"/> Caudal igual o superior de 4 l/seg. y menor de 8 l/seg. <input type="checkbox"/> Caudal igual o superior a 8 l/seg. | | | | |
| Para Usos: | | | | |
| Industrial: <input type="checkbox"/> Caudal menor de 2 l/seg. <input type="checkbox"/> Caudal igual o superior de 2 l/seg. y menor de 5 l/seg. <input type="checkbox"/> Caudal igual o superior a 5 l/seg. | | | | |
| Acuícola: <input type="checkbox"/> Caudal hasta 100 l/seg. <input type="checkbox"/> Caudal superior de 100 l/seg. | | | | |
| 2.1.- LOCALIZACIÓN | | | | |
| CAUCE/EMBALSE Fte. el Colegio | FINCA PTO ESCUCHA | TERMINO MUNICIPAL ARDALES | PROVINCIA MALAGA | |
| MARGEN <input type="checkbox"/> IZQUIERDA <input checked="" type="checkbox"/> DERECHA | LONGITUD DEL TRAMO AFECTADO (en metros) | POLIGONO 16 | PARCELA 25 | |
| Coordenadas UTM | X | Y | HUSO | |
| Punto de la toma A | | | | |
| Punto de la toma B | | | | |
| 2.2.- DATOS DEL DISPOSITIVO DE CONTROL PREVISTO | | | | |
| TIPO | MARCA | MODELO | Nº DE SERIE | 1ª LECTURA |
| 2.3.- FINALIDAD DE LA DERIVACIÓN | | | | |
| 2.3.1.- RIEGO/ABREVEDERO DE GANADO | | | | |
| CULTIVO OLIVAR | SISTEMA DE RIEGO GOTEO | SUPERFICIE 2'4 Ha | PERIODO DE RIEGO 1 mes | CABEZAS DE GANADO ESPECIE |
| CAUDAL CONTINUO SOLICITADO (l/seg.) 1 l/seg. | | CAUDAL MÁXIMO SOLICITADO (l/seg.) 1 l/seg. | | VOLUMEN TOTAL ANUAL EN m ³ 1000 m³ |
| OBSERVACIONES | | | | |
| 2.3.2.- USOS INDUSTRIALES | | | | |
| CAUDAL CONTINUO SOLICITADO (l/seg.) | | CAUDAL MÁXIMO SOLICITADO (l/seg.) | | VOLUMEN TOTAL ANUAL EN m ³ |
| DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL/ACUÍCOLA | | | | |
| OBSERVACIONES | | | | |
| 2.3.3.- ABASTECIMIENTO | | | | |
| NÚCLEO POBLACIONAL | | | Nº DE HABITANTES | |
| CAUDAL CONTINUO SOLICITADO (l/seg.) | | CAUDAL MÁXIMO SOLICITADO (l/seg.) | | VOLUMEN TOTAL ANUAL EN m ³ |
| OBSERVACIONES | | | | |



2 DATOS DE LAS AGUAS SUPERFICIALES(continuación)

Recuerde que en caso de existencia de vertidos de aguas residuales que no se realicen a la red municipal, se deberá solicitar la preceptiva autorización administrativa de vertido de aguas residuales, mediante modelo de solicitud normalizado de la Agencia. Poseedor de la correspondiente autorización de vertido. N/REF:

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA**3.1 GENÉRICA.**

- CIF de la Entidad.
 Documentación acreditativa de la representación que ostenta, en su caso.
 Análisis del posible impacto ambiental.
 Otra documentación (especificar):

3.2 ESPECÍFICA PARA RIEGO/ABREVADERO DE GANADO

- Escritura de propiedad de los terrenos destinados al riego o al ganado.
 Estudio agronómico.
 Número de polígono y parcela del plano parcelario del catastro donde se señalará la zona regada.
 Libro de explotación ganadera actualizado y visado por la autoridad competente en la materia.

Caudal menor de 4 l/seg.

- Croquis detallado y acotado de las obras de toma y resto de las instalaciones.
 Memoria explicativa del objeto a que hayan de ser dedicadas las aguas.
 Hoja correspondiente al plano del Instituto Geográfico Nacional señalando el punto de toma.
 Sistemas previstos de control del caudal solicitado.

Caudal mayor o igual a 4 l/seg. y menor de 8 l/seg.

- Proyecto donde se definan todas las obras a ejecutar, suscrito por técnico competente.
 Fianza del 3% del presupuesto de ejecución material de las obras a ejecutar en la zona D.P.H.:

Caudal mayor o igual a 8 l/seg.

Trámite de competencia de proyectos: durante el plazo fijado en el B.O.P. correspondiente se aportará la documentación.

3.3 ESPECÍFICA PARA USOS INDUSTRIALES

- Número de Registro y número de Expediente de la solicitud de la preceptiva autorización de vertido, en caso de que no fuese poseedor de la misma.

Caudal menor de 2 l/seg. para uso industrial no energético

- Croquis detallado y acotado de las obras de toma y resto de las instalaciones.

- Memoria explicativa del objeto a que hayan de ser dedicadas las aguas.
 Hoja correspondiente al plano del Instituto Geográfico Nacional señalando el punto de toma.
 Sistemas previstos de control del caudal solicitado.

Caudal mayor o igual a 2 l/seg. y menor de 5 l/seg. para uso industrial no energético y menor de 100 l/sg. para uso acuícola

- Proyecto donde se definan todas las obras a ejecutar, suscrito por técnico competente.
 Fianza del 3% del presupuesto de ejecución material de las obras a ejecutar en la zona D.P.H.

Caudal mayor o igual a 5 l/seg. para uso industrial y mayor de 100 l/seg. para uso acuícola.

Trámite de competencia de proyectos: durante el plazo fijado en el B.O.P. correspondiente se aportará la documentación.

3.4 ESPECÍFICA PARA ABASTECIMIENTO.

- Escritura de propiedad de los terrenos o autorización del propietario de los mismos.
 Justificación de la capacidad para actuar del compareciente.
 Censo de población, o en su defecto documento justificativo de las necesidades de aguas del núcleo poblacional.
 Censo ganadero.
 Número de Registro y número de Expediente de la solicitud de la preceptiva autorización de vertido, en caso de que no fuese poseedor de la misma.
 Sistema de potabilización de las aguas, si fuese necesario.
 Informe sanitario de la Consejería de Salud.
 Documento justificativo de la imposibilidad de abastecimiento desde la red municipal.

Población inferior a 50 hab.

- Croquis detallado y acotado de las obras de toma y resto de las instalaciones
 Memoria explicativa del objeto a que hayan de ser dedicadas las aguas.
 Hoja correspondiente al plano del Instituto Geográfico Nacional señalando el punto de toma.
 Sistemas previstos de control del caudal solicitado.

Población superior a 50 hab.

- Proyecto donde se definan todas las obras a ejecutar, suscrito por técnico competente.

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
 NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES PARA:

- RIEGO/ABREVADERO DE GANADO
 USOS INDUSTRIALES
 ABASTECIMIENTO

SOLICITUD

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La presentación de la solicitud por parte del/de la interesado/a conllevará la autorización a la Agencia Andaluza del Agua para recabar la información necesaria, relacionada con el objeto de la solicitud, a suministrar por cuantos organismos resulte necesario, que será solicitada y emitida de forma electrónica.

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que la documentación adjunta es fiel copia de los originales; se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y expresamente a aportar los originales de la documentación adjunta a requerimiento de la Administración y, **SOLICITA**, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 104, 122, 128 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril:

- Sea otorgada la correspondiente concesión administrativa.
 Se inicie el trámite de competencia de proyectos, si ello fuera procedente.

En Málaga a 23 de Julio de 2012

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A

ANDALUZA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza del Agua le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad proceder a la gestión y tramitación de los servicios que presta la Agencia Andaluza del Agua.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza del Agua. Avda. Américo Vespucio, 5. Bloque C. Isla de la Cartuja. 41092 - SEVILLA. Telf.: 955.62.52.30. Fax: 955.62.52.93.



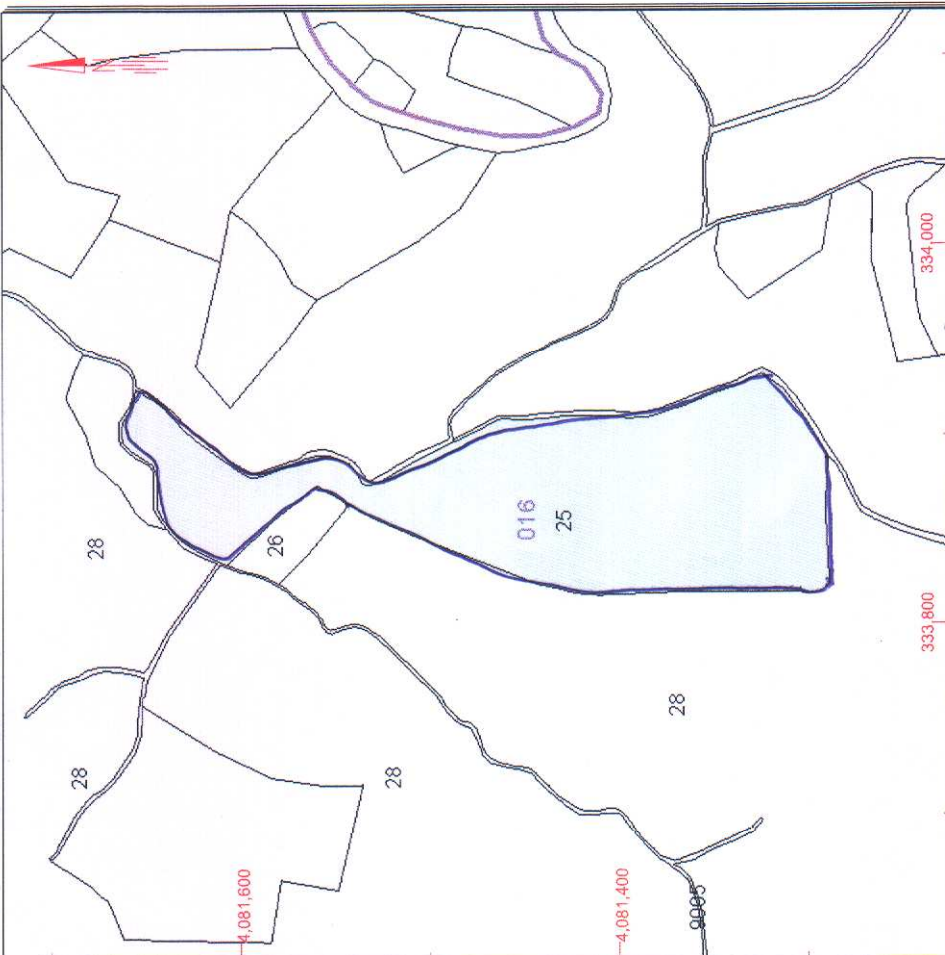
0013790

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA

Municipio de ARDALES Provincia de MALAGA

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/4000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos" de la SEC.

Jueves, 17 de Mayo de 2012

- 334,000 Coordenadas UTM, en metros.
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía



REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
29018A016000250000IZ

DATOS DEL INMUEBLE

| | |
|----------------------------------|----------------------------|
| LOCALIZACIÓN | |
| Polígono 16 Parcela 25 | |
| PUERTO ESCUCHA. ARDALES [MALAGA] | |
| USO LOCAL PRINCIPAL | AÑO CONSTRUCCIÓN |
| Agrario [Olivos secano 03] | -- |
| COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN | SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²] |
| 100,000000 | -- |

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

| | |
|----------------------------------|-----------------------|
| SITUACIÓN | |
| Polígono 16 Parcela 25 | |
| PUERTO ESCUCHA. ARDALES [MALAGA] | |
| SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²] | SUPERFICIE SUELO [m²] |
| -- | 24.707 |
| | TIPO DE FINCA |
| | -- |

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

ESPAÑA

PRIMER APELLIDO
GARCIA
SEGUNDO APELLIDO
DIAZ
NOMBRE
ANTONIA
SEXO **F** NACIONALIDAD **ESP**
FECHA DE NACIMIENTO

IDESP
AAX177765
VALIDO HASTA

GDN

DNI NÚM.



DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

ESPAÑA

PRIMER APELLIDO
MARTIN
SEGUNDO APELLIDO
GARCIA
NOMBRE
JUAN FRANCISCO
SEXO **M** NACIONALIDAD **ESP**
FECHA DE NACIMIENTO

IDESP

VALIDO HASTA

DNI NÚM.



AV4892643



VICENTE PIÑERO VALVERDE
NOTARIO
C/. MOLINO, 12, bajo - 29400-RONDA
TELF. 952 87 23 67 - FAX 952 87 71 58

09/2011

F.R.

COMPRAVENTA.-

NÚMERO MIL VEINTISIETE.-

EN RONDA, mi residencia, a veintidós de mayo del
año dos mil doce. _____

Ante mí, VICENTE PIÑERO VALVERDE, notario de
esta ciudad, Colegio de Andalucía, _____

COMPARECEN :

DOÑA FRANCISCA-MARÍA FLORIDO PAZ, mayor de edad,
soltera, auxiliar de enfermería, y vecina de
, con domicilio en la

Provista del
documento nacional de identidad número

W. _____

Y los esposos, casados en régimen de
gananciales, **DON JUAN-FRANCISCO MARTÍN GARCÍA**,
empresario, y **DOÑA ANTONIA GARCÍA DÍAZ**, ama de
casa, mayores de edad, y vecinos de Ardales
(Málaga), con domicilio en

Provistos de documentos nacionales de
identidad números

respectivamente. _____

INTERVIENEN: Todos en su propio nombre y derecho. _____

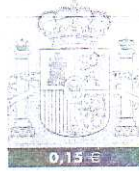
Identifico a los comparecientes por los documentos de identidad antes reseñados, y tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de COMPRAVENTA. _____

EX P O N E N :

I.= Doña Francisca-María Florido Paz, que es dueña del pleno dominio de la siguiente finca: —

RÚSTICA.- Finca situada en el término municipal de Ardales en el paraje Puerto Escucha, con una superficie de dos hectáreas, cuarenta y siete áreas y siete centiáreas, esto es, veinticuatro mil setecientos siete metros cuadrados, polígono dieciséis, parcela veinticinco. Linda: por el oeste, con parcela veintiséis, polígono dieciséis, de don Rafael Guerrero Vallejo, y parcela veintiocho del polígono dieciséis, de la Agencia Andaluza del Agua, y, según Catastro, de la Junta de Andalucía; y el resto, con polígono dieciséis, parcela 9005, detalles topográficos, cañada Las Cuadillas. _____

TÍTULO.- Doña Francisca-María Florido Paz adquirió el pleno dominio de la finca descrita por



09/2011

compra a don José-María García Fernández, mediante escritura otorgada en Teba (Málaga), el día quince de octubre del año dos mil nueve, ante el notario don Ignacio-Jorge Castillo López de Medrano-Villar, con el número 497 de protocolo. No me exhiben el título alegado, por lo que yo, el Notario, hago a los otorgantes las advertencias al respecto. _____

INSCRIPCIÓN.- Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Campillos, al tomo 885, libro 95 de Ardales, folio 168, finca registral número 8.973, inscripción 1ª. _____

CARGAS.- De la información registral que a continuación se menciona resulta que la finca descrita se encuentra gravada con las siguientes cargas: _____

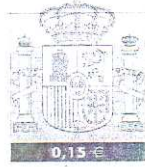
- Con una hipoteca constituida a favor de la entidad Unicaja, hoy Unicaja Banco, S.A., en garantía de un préstamo formalizado mediante escritura otorgada en Campillos (Málaga), el día diecisiete de junio del año dos mil ocho, ante la notario doña Encarnación de la Fuente Solana, con

el número 579 de protocolo. La finca descrita quedó respondiendo, por razón de dicha hipoteca, de 18.000 euros de principal; de 1.260 euros de intereses ordinarios; de 5.040 euros de intereses de demora; y de 2.700 euros más para costas y gastos. _____

- Y con otra hipoteca constituida a favor de la entidad Unicaja, hoy Unicaja Banco, S.A., en garantía de una cuenta de crédito formalizada mediante escritura otorgada en Campillos (Málaga), el día veintitrés de septiembre del año dos mil ocho, ante la notario doña Encarnación de la Fuente Solana, con el número 1.216 de protocolo. La finca descrita quedó respondiendo, por razón de dicha hipoteca, de 47.200 euros de principal; de 25.488 euros de intereses ordinarios; y de 4.720 euros más para costas y gastos. _____

Hace constar la transmitente que los
mencionados préstamos se encuentran en la
actualidad totalmente pagados a la entidad
acreedora. Mediante escritura otorgada en esta
ciudad, ante mí, en el día de hoy, con el número
de protocolo inmediato anterior al del presente,
la entidad acreedora, Unicaja Banco, S.A., ha

AV4892641



09/2011

otorgado carta de pago de los referidos préstamo y crédito, y ha cancelado las hipotecas que los garantizaban, las cuales se encuentran pendiente únicamente de su inscripción en el Registro de la Propiedad. _____

Libre de otras cargas y de gravámenes de cualquier naturaleza, según manifiesta la parte transmitente. _____

Tributos: Declara la parte transmitente que la finca se encuentra al corriente del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. _____

Hago la advertencia de que la finca quedará afecta al pago de la totalidad de la cuota tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que pudiera haber pendiente. _____

INFORMACIÓN REGISTRAL.- Artículo 175 del Reglamento Notarial: He obtenido por medio escrito la información registral a que se refiere este precepto, la cual dejo unida a esta matriz; hago saber a los otorgantes su contenido y lo doy aquí por reproducido. _____

Les advierto de la posible existencia de discordancia entre la información registral y los Libros del Registro de la Propiedad, al no producirse el acceso telemático a éstos en el momento de la autorización, por imposibilidad técnica; y que prevalecerá, en todo caso, la situación registral existente antes de la presentación de esta escritura en el Registro de la Propiedad sobre las manifestaciones antes hechas y sobre la información protocolizada. _____

SITUACIÓN ARRENDATICIA Y PAGOS.- Sigue manifestando la parte transmitente que la descrita finca se encuentra al corriente en el pago de contribuciones e impuestos, y que no se encuentra ubicada dentro de ningún espacio natural protegido; igualmente hace constar que, según la disposición Transitoria Primera de la Ley 49/2003 de 26 de Noviembre de Arrendamientos Rústicos, la finca objeto de este negocio jurídico no se encuentra sujeta a contrato de arrendamiento alguno sometido a la legislación anterior y que no ha hecho, por tanto, uso del derecho que concedía al arrendador el artículo 26° 1 de la Ley de Arrendamientos Rústicos de 31 de diciembre de 1980. _____

de la finca, realizada conforme a los datos catastrales actuales. _____

II.= Y con tales antecedentes, los comparecientes, _____

O T O R G A N :

PRIMERO.- Doña Francisca-María Florido Paz **VENDE** a los esposos don Juan-Francisco Martín García y doña Antonia García Díaz, que **COMPRAN y ADQUIEREN**, para su sociedad de gananciales, el pleno dominio de la finca descrita en la exposición, con cuantos usos, derechos y servidumbres le sean inherentes o accesorios, y como cuerpo cierto. Hacen constar los otorgantes que, junto con la finca objeto de esta escritura, se transmite también la licencia de obras concedida por el Ayuntamiento de Ardales, para la construcción de nave-almacén para aperos de labranza, expediente L.O. 100/2010, de la que me entregan fotocopia, que protocolizo con esta matriz. _____

SEGUNDO.- El precio de esta compraventa es la suma de **QUINCE MIL EUROS**, cantidad que la parte vendedora confiesa tener recibida de la compradora, por lo que le otorga firme y total carta de pago. —

Hacen constar los otorgantes que el precio de la

AV4892639



09/2011

compraventa ha sido pagado de la siguiente forma: —

- La suma de CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS, mediante la entrega de un cheque bancario por dicho importe, expedido por la entidad Cajamar, de forma nominativa, a favor de la entidad Unicaja Banco, S.A., con destino al pago del capital pendiente de los préstamos hipotecarios que gravan la finca objeto de esta escritura, el cual me exhiben, y del que protocolizo testimonio por fotocopia, que doy fe coincide fiel y exactamente con sus originales, que he tenido a la vista y he cotejado. Hacen constar los compradores que los fondos aportados para el libramiento del citado cheque bancario proceden de la cuenta número 30580763772810825750, de la que son titulares. _____

- Y la suma restante, o sea, la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS, es abonada en este mismo acto, en efectivo metálico, con anterioridad a este acto. —

La parte vendedora otorga a favor de los

compradores firme y total carta de pago del precio de la compraventa. _____

TERCERO.- Todos los gastos e impuestos que se originen con motivo de este otorgamiento, incluidos los de la cancelación de las hipotecas que gravan la finca objeto de esta escritura, serán satisfechos por la parte compradora. _____

ARTÍCULO 249 DEL REGLAMENTO NOTARIAL: En relación a lo dispuesto en dicho artículo, los interesados manifiestan su voluntad de que se presente telemáticamente copia autorizada de esta escritura en el Registro de la Propiedad, por lo que me solicitan a mí, el notario autorizante, la expedición de copia autorizada electrónica, conforme al artículo 17 bis 5 de la Ley de 28 de mayo de 1.862, del Notariado, y al artículo 224.4 del Reglamento Notarial, **con la única y exclusiva finalidad** de su remisión al Registro de la Propiedad competente, a efectos de causar el asiento de presentación y la posterior inscripción. En ningún caso deberá trasladarse a papel o reproducirse el contenido de la copia, a efectos fiscales u otros distintos de aquéllos para los que se ha solicitado su expedición y

AV4892638



09/2011

remisión. _____

SOLICITUDES.- Los comparecientes solicitan del Registrador de la Propiedad competente la práctica de las operaciones registrales que se deriven de todo lo en este instrumento público solemnizado. Y, especialmente, la inscripción parcial del documento a los efectos previstos en el artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria, para el supuesto en el mismo previsto. _____

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes; en particular y a efectos fiscales, advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que les incumben en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. _____

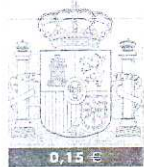
Yo, el Notario, informo de que los datos personales contenidos en este instrumento quedan incorporados a los diferentes ficheros de datos de carácter personal de mi notaría, para el cumplimiento de las funciones notariales,

pudiéndose ejercitar los derechos que corresponden conforme a la LOPD. Dichos datos no serán cedidos a ningún tipo de organización, ni pública ni privada, salvo en los casos que establece la Orden del Ministerio de Justicia 484/2003. _____

Por su elección, les leo esta escritura y, enterados, prestan su consentimiento, la aceptan y la firman conmigo. _____

Y yo, el Notario, doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes, así como de cuanto se contiene en este instrumento público, que queda extendido en siete folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, números AV4891184, y los seis anteriores en su orden, quedando reflejados en el último los derechos arancelarios.= Están las firmas de los comparecientes. Signado: Vicente Piñero Valverde. Rubricado. Está el sello de la notaría.—

09/2011



APLICACIÓN ARANCEL: DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA, LEY 8/89, DE 13 DE ABRIL, SOBRE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS; Y NORMA NOVENA DEL REAL DECRETO 1426/89, DE 17 DE NOVIEMBRE.

BASE DE CÁLCULO: Valor/es declarado/s.

ARANCEL APLICABLE, Números 2,4,5 y 7.

DERECHOS ARANCELARIOS: 251,51 euros.

NORMA 8ª (Papel matriz y copias): 5,76 euros.

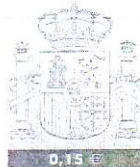
DILIGENCIA.- La pongo yo, el Notario autorizante, para hacer constar que, el mismo día de su otorgamiento, expido **PRIMERA COPIA AUTORIZADA ELECTRÓNICA** del presente documento, conforme al artículo 112.1 de la Ley 24/2001 y al artículo 249.2 del Reglamento Notarial, para su remisión al Registro de la Propiedad de Campillos, a los solos efectos de la inscripción de este instrumento en el Registro de la Propiedad indicado, sin que en ningún caso pueda trasladarse a papel, reproducirse o transcribirse su contenido, salvo en lo necesario para causar los asientos procedentes. DOY FE.= Signado: Vicente Piñero Valverde. Rubricado y sellado. _____

DILIGENCIA.- Referida a la escritura número 1.027/2.012. En Ronda, a veintidós de mayo del año dos mil doce. Para hacer constar que, en el día de hoy, he recibido por vía telemática la comunicación relativa al asiento de presentación del presente instrumento en el Registro de la Propiedad, la cual he impreso y dejo unida a esta matriz. _____

Del contenido de esta diligencia, extendida a continuación de la escritura, en el presente folio de papel timbrado para documentos notariales, yo,

AV4892636

09/2011



22 May 2012 7:54

REG CAMPILLOS

952724141

P.1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CAMPILLOS
Calle Real Número 15
Teléfono: 952 72 21 75
29320 CAMPILLOS, MÁLAGA



Contestación a la petición nº 268 del Notario de Ronda, Vicente Piñero Valverde.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA Y DATOS REGISTRALES:

Identificador único de finca: 29004000414732
FINCA DE ARDALES Nº: 8973; RUSTICA: Finca situada en el termino municipal de Ardales, en el paraje Puerto Eschucha, con una superficie de DOS HECTAREAS, CUARENTA Y SIETE AREAS Y SIETE CENTIAREAS, es veinticuatro mil setecientos siete metros cuadrados, polígono dieciséis parcela quince. Linda: por el oeste con parcela 16, polígono 26, de Rafael Guerrero Vallejo, y parcela 28 polígono 16, terrenos de la Agencia Andaluza del Agua y el resto con polígono 16, parcela 9005, detalles topográficos, cañada las Cuadillas. Tiene referencia catastral número 29018AD16000250000IZ.

TITULARES REGISTRALES

FRANCISCA MARIA FLORIDO PAZ, titular con carácter privativo, del pleno dominio de la totalidad de esta finca, según la inscripción 4ª, de fecha 10 de Noviembre de 2.009, al folio 202, del Libro 98, Tomo 926 del Archivo, y en virtud de la escritura de Compra otorgada en Teba, ante Don IGNACIO JORGE CASTILLO LÓPEZ DE MEDRANO, con número de protocolo 497, el 15 de Octubre de 2.009.

CARGAS VIGENTES SOBRE LA FINCA

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

Afección exenta de transmisiones exenta de pago con un plazo igual a 5 años, según la nota número 1 al margen de la insc/anot: 1, de fecha 13 de Diciembre de 2.005, al folio 168, del Libro 95, Tomo 885 del Archivo, y en virtud de la escritura de Compraventa otorgada en Teba, ante Doña CARMEN RODRIGUEZ PEREZ, con número de protocolo 312, el 28 de Octubre de 2.005.

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

Afección autoliquidada de transmisiones con una cantidad afectada de 840 euros con un plazo igual a 5 años, según la nota número 2 al margen de la insc/anot: 1, de fecha 13 de Diciembre de 2.005, al folio 168, del Libro 95, Tomo 885 del Archivo, y en virtud de la escritura de Compraventa otorgada en Teba, ante Doña CARMEN RODRIGUEZ PEREZ, con número de protocolo 312, el 28 de Octubre de 2.005.

- HIPOTECA:

HIPOTECA A FAVOR DE: UNICAJA

PARTICIPACION: TOTALIDAD

CAPITAL PRINCIPAL: 18.000 EUROS

INTER. ORDINAR. ANUAL: 1.260 EUROS TIPO: 7%

MESES: 12

INTER. DEMORA ANUAL: 5.040 EUROS TIPO: 14%

MESES: 12

COSTAS / GASTOS: 2.700 EUROS

VALOR DE SUBASTA: 89.439 EUROS

PLAZO AMORTIZACION: 180 MESES DESDE: 17 de Junio de 2.008

según la inscripción 2ª, de fecha 11 de Agosto de 2.008, al folio 168, del Libro 95, Tomo 885 del Archivo, y en virtud de la escritura de Hipoteca otorgada en Campillos, ante Doña MARÍA ENCARNACIÓN DE LA FUENTE SOLANA, con número de protocolo 579, el 17 de Junio de 2.008.

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE ARDALES NÚM: 8873

Pág: 1 de 3

Afección autoliquidada de transmisiones con una cantidad afectada de 270 euros con un plazo igual a 5 años, según la nota número 1 al margen de la insc/anot: 2, de fecha 11 de Agosto de 2.008, al folio 168, del Libro 95, Tomo 885 del Archivo, y en virtud de la escritura de Hipoteca otorgada en Campillos, ante Doña MARÍA ENCARNACIÓN DE LA FUENTE SOLANA, con número de protocolo 579, el 17 de Junio de 2.008.

- HIPOTECA:

HIPOTECA A FAVOR DE: UNICAJA

PARTICIPACION: TOTALIDAD

CAPITAL PRINCIPAL: 47.200 EUROS

INTER. ORDINAR. ANUAL: 25.468 EUROS

COSTAS / GASTOS: 4.720 EUROS

VALOR DE SUBASTA: 88.945 EUROS

PLAZO AMORTIZACION: 84 MESES DESDE: 23 de Septiembre de 2.008

, según la inscripción 3ª, de fecha 18 de Marzo de 2.009, al folio 201, del Libro 98, Tomo 926 del Archivo, y en virtud de la escritura de Hipoteca otorgada en Campillos, ante Doña MARÍA ENCARNACIÓN DE LA FUENTE SOLANA, con número de protocolo 1.216, el 23 de Septiembre de 2.008.

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

Afección autoliquidada de transmisiones con una cantidad liberada de 832,18 euros con un plazo igual a 5 años, según la nota número 1 al margen de la insc/anot: 3, de fecha 18 de Marzo de 2.009, al folio 201, del Libro 98, Tomo 926 del Archivo, y en virtud de la escritura de Hipoteca otorgada en Campillos, ante Doña MARÍA ENCARNACIÓN DE LA FUENTE SOLANA, con número de protocolo 1.216, el 23 de Septiembre de 2.008.

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

Afección autoliquidada de transmisiones con una cantidad liberada de 1.400 euros con un plazo igual a 5 años, según la nota número 1 al margen de la insc/anot: 4, de fecha 10 de Noviembre de 2.009, al folio 202, del Libro 98, Tomo 926 del Archivo, y en virtud de la escritura de Compraventa otorgada en Teba, ante Don IGNACIO JORGE CASTILLO LÓPEZ DE MEDRANO, con número de protocolo 497, el 15 de Octubre de 2.009.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigenta el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:
NO hay documentos pendientes de despacho

Informaciones pendientes.

No hay peticiones de información vigentes sobre esta finca.

Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores.

No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

Campillos, 09:00 del 22 de Mayo de 2012

Nº2-2º, Inciso 2ºD. Ad 3ºLey 8/89 HONORARIOS: 0,000000 € MINUTA Nº:

Número de Arancel: 4.11

(IVA incluido)

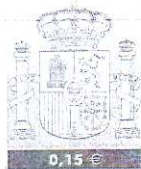
ADVERTENCIA:

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE ARDALES NÚM: 8973

Pág: 2 de 3



09/2011



22 May 2012 7:54

REG CAMPILLOS

952724141

P. 3

3

Las cantidades expresadas en pesetas, pueden convertirse en Euros, aplicando la equivalencia de 1 Euro=166,386 pesetas.

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (art. 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (art. 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (art. 225 de la Ley Hipotecaria).

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, sólo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
 - a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
 - b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pidiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.



09/2011



| | | | | | |
|--|--|--|--|---|--|
| GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS | | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO | | ANEXO RELACIÓN DE FINCAS COLINDANTES | |
| | | | | Sede Electrónica del Catastro | |
| REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 29018A016000250000IZ | | | | HOJA 1/1 | |
| REFERENCIA CATASTRAL 29018A016000260000IU NIF 74788125Z | LOCALIZACIÓN Poligono 16 Parcela 26 PUERTO ESCUCHA. ARDALES (MALAGA) | SUPERFICIE CATASTRAL (M ²) 1.440 | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL GUERRERO VALLEJO RAFAEL | | | | | |
| DOMICILIO FISCAL CL EL BURGO 35 29550 ARDALES (MALAGA) | | | | | |
| REFERENCIA CATASTRAL 29018A016000280000IW NIF S4111001F | LOCALIZACIÓN Poligono 16 Parcela 28 CASTILLEJOS. ARDALES (MALAGA) | SUPERFICIE CATASTRAL (M ²) 1.019.212 | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL JUNTA DE ANDALUCIA | | | | | |
| DOMICILIO FISCAL CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA (SEVILLA) | | | | | |
| REFERENCIA CATASTRAL 29018A016090050000IO NIF ** | LOCALIZACIÓN Poligono 16 Parcela 9005 CANADA LOS CUADILLAS. ARDALES (MALAGA) | SUPERFICIE CATASTRAL (M ²) 7.642 | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DETALLES TOPOGRAFICOS | | | | | |
| DOMICILIO FISCAL ** ** | | | | | |



AYUNTAMIENTO DE ARDALES
(MÁLAGA)
Fecha: 10 AGO 2010
Registro de Salida
Nº: 1156

AYUNTAMIENTO DE ARDALES

NOTIFICACIÓN

Nº de Expediente: L.O. 100/2010.

Por el presente, y en su condición de interesado, pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día **CINCO DE AGOSTO DE 2010**, le ha concedido licencia para la realización de las siguientes obras:

"PROYECTO DE EJECUCIÓN DE NAVE-ALMACÉN PARA APEROS DE LABRANZA, de fecha de visado 10 de Junio de 2010, firmado por el Arquitecto Técnico Don Manuel Cazpano Durán."

En la parcela nº 25, polígono 16, del catastro de rústica de este municipio, Ref. Catastral: 290115AD0160002500001Z, Finca Registral nº 8.973, con el siguiente condicionado:

Una vez se termine la edificación se debe comunicar a este Ayuntamiento y presentar Certificado Final de obras, para proceder a su inspección y concesión de Licencia de Utilización.

En base al presupuesto definitivo y aprobado por la indicada Junta de Gobierno y cifrado en **18.923,41 EUROS** deberá hacer efectiva las cantidades que a continuación se indican:

| | |
|--|-----------------|
| Ordenanza Fiscal nº 3 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, 2,4 % del presupuesto de ejecución material | 454,16 € |
| Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora de las Tasas por Expedición de Documentos Administrativos | 0,60 € |
| TOTAL: | 454,76 € |

Ingresos en Tesorería Municipal

| | |
|--------------------------------------|--------------------------------------|
| Cajamar (Sucursal en Ardales) | Unicaja (Sucursal en Ardales) |
| c.c.: 2732010571 | c.c.: 0230829808 |
| Entidad: 3058 | Entidad: 2103 |
| Oficina: 0763 | Oficina: 0108 |

Sin el requisito anteriormente expuesto, no se le podrá extender la correspondiente licencia.

De acuerdo al Artículo 173, Capítulo II, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Artículo 22, del Reglamento de Disciplina Urbanística (Decreto 60/2010, de 16 de marzo) la licencia se otorga bajo la condición legal de la observancia de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de éstas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística (Decreto 60/2010, de 16 de marzo), en toda obra se colocará un panel de material apropiado con la siguiente información: emplazamiento de la obra, promotor, denominación descriptiva de la obra, propietarios del solar o de los terrenos, empresa constructora, subcontratista; autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud; número de expediente, fecha de la licencia u orden de ejecución, instrumento de planeamiento que se ejecuta, y fecha de inicio y terminación de las obras.



AV4892633

09/2011



AYUNTAMIENTO DE ARDALES

Es responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada.

El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

Terminada la obra deberá procederse a la retirada de la información, restituyendo, en su caso, la realidad física alterada.

Será obligatorio disponer de una copia de la licencia municipal u orden de ejecución en el lugar en el que se ejecuten las obras, así como ejemplar de la documentación técnica o proyecto.

Contra el acuerdo notificado, que es definitivo, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los recursos que a continuación, con indicación de los órganos ante los que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, se le indican:

Recurso Contencioso-Administrativo: A Interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, computado desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Recurso potestativo de reposición: A interponer ante el mismo órgano que ha dictado la resolución notificada, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación.

En el supuesto de interposición del indicado recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta por el transcurso de un mes sin notificación desde la citada interposición, a partir de entonces podrá acudir a la vía contencioso administrativa en el plazo de dos meses si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Contra los actos firmes en vía administrativa, podrá interponer el recurso extraordinario de Revisión, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la L.R.J.A.P. y P.A.C. y en los plazos en la misma establecidos, sin perjuicio del derecho de los interesados a formular la solicitud y la instancia a que se refieren los artículos 102 y 105.2 de la mencionada Ley, ni de su derecho a que los mismos se sustancien y resuelvan.

Los errores materiales, de hecho o aritméticos, podrán ser rectificadas por la Administración, a instancia del interesado, en cualquier momento.



Doña FRANCISCA FLORIDO PAZ

C/ EL BURGO, Nº 32, Edificio Doña Mercedes, 6º

29550 ARDALES

Sírvase firmar el duplicado en señal de recibo. (De no ser la persona arriba identificada, ruego haga constar su identidad, D.N.I. y razón de su presencia en el domicilio interesado).

EL RECEPTOR. FECHA _____

Fdo.- _____

D.N.I.- _____

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS METRICALES



AV4890098 b

09/2011



AV4892632

09/2011



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

AV4892792

7

09/2011



Comunicación Registral de Asiento de Presentación

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CAMPILLOS

Datos Entrada

Nº Entrada: 1913
Fecha: 22/05/2012 Hora: 15:03:52
Naturaleza: Escritura Pública
Nº Protocolo: 1027 / 2012
Notario: VICENTE PIÑERO VALVERDE
Presentante: JUAN FRANCISCO MARTIN GARCIA

Datos Presentación

Asiento: 1347 Diario: 118
Fecha Presentación: 22/05/2012



Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CAMPILLOS a día veintidos de Mayo del año dos mil doce.



(*) C.S.V. : 2290041895906F80

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Art. 30.5 de la Ley 11/2007 y del RD 1671/09)



C.S.V. : 2290041895906F80

ES PRIMERA COPIA de su matriz, en la que dejo anotada esta extracción, y a instancia de la parte compradora, la expido en doce folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, numerados en orden correlativo descendente desde el primero de ellos hasta el del presente. Agrego un folio más de igual clase con el número correlativo anterior al del presente, para la consignación de notas por los Registros y oficinas públicas. En Ronda, el día veintidós de mayo del año dos mil doce. DOY FE.=

FE PÚBLICA
NOTARIAL



[Handwritten signature]

RUE: ITPAJDOL-EH2906-2012/428 Fecha pres.: 09-07-2012
Por autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al presente documento, del que se conserva copia a efectos de la ulterior comprobación, ha sido ingresada la cantidad de 1.240,00 euros, según carta de pago 600 2 76812711 de 06-07-2012.

Fecha: 9 de JULIO de 2012

[Handwritten signature]
El Liquidador

JUSTA DE ANDALUCÍA

DPH



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,
PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Delegación Territorial de Málaga

| | | |
|-----------|---|-----------------|
| RECEPCION | JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE | |
| | 26 NOV. 2012 | |
| | Registro Delegación Territorial Málaga | 2 Hora 13429 |

| INTERESADO | | | |
|------------|------------------------------|--|-----------|
| Titular | JUAN FRANCISCO MARTIN GARCIA | | DNI / CIF |
| Domicilio | | | C.P. |
| Población | Provincia | | |
| Teléfono | E-mail | | |

EXPONE:

Que le ha sido requerida documentación relativa a solicitud presentada en ese organismo y con nº de referencia:

MA-57332

SOLICITA:

Sea admitida la documentación y se continúe la tramitación del mencionado expediente, dictando en su día la resolución que proceda.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:

- Numero de teléfono
- Coordenadas UTM X,Y del aprovechamiento
- Plano parcelario del catastro
- Escrituras comprobadas

En Málaga a 26 de Noviembre de 2012

Fdo.: Juan Francisco Martin Garcia

Sr. DELEGADO PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE MALAGA

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | MALAGA Paseo de Reding, 20 29071 - MALAGA TEL.: 952126700 FAX: 952603000 |
|--|--|--|---|

INFORME TOPOGRAFICO

UBICACIÓN APROVECHAMIENTO

ESQUEMA CANALIZACION

PARCELA 25

POLIGONO 16

ARDALES(MALAGA)



TAMAÑO ORIGINAL EN DIN A3

LEYENDA



DEPOSITO AGUA

(DIAM 5.65 M-ALTURA 2.00M)



CANALIZACION PEØ25

COORDENADAS UTM ED 50
USO 30 DEL DEPOSITO

X = 333823.551

Y = 4081297.862

SUPERFICIE A PARCELA

SUP = 24707.610 m²

PLANO :

ACION APROVECHAMIENTO - ESQUEMA CANALIZACION

1

HOJA

Informe de compatibilidad con la planificación hidrológica de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas

Solicitud de concesión de aguas superficiales para uso agrario
solicitado por Juan Francisco Martín García y Antonia García Díaz.


Expte.: 14026

Su Ref.: 2012SCA001486MA

N.º Ref.: SP/SvPHMed/mamc/sbd/dml

Paseo de la Farola, 12 29016, Málaga
Tlfs: 670 94 88 94 – 951 77 70 08



| | | | |
|---|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ | 01/06/2025 | |
| | MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm7X6BXUVGAUL8DLNERSABTMVVY | PÁG. 1/8 | |



1.- Antecedentes

El presente informe se emite con objeto de evaluar la compatibilidad de la solicitud de concesión de aguas superficiales presentada por Juan Francisco Martín García y Antonia García Díaz, con la planificación hidrológica de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, mediante análisis de la petición de informe de compatibilidad previa emitida por el Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas de Málaga (SvDPHyCA MA).

El presente informe se enmarca dentro de la tramitación del expediente 2012SCA001486MA relativo a aguas superficiales en los términos expresados en el artículo 108 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico (en adelante RDPH) aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril¹.

Constituye la base actual de la planificación hidrológica vigente, dentro del ámbito de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, el Plan Hidrológico de 3^{er} ciclo 2022-2027² (PH-DHCMA 2022-27), aprobado por el Real Decreto 689/2023³, de 18 de julio, así como cualquier otra información de carácter técnico proveniente del seguimiento y vigilancia permanente del estado de las masas de agua y resto de determinaciones derivadas de las redes y dispositivos oficiales de control.

Conforme al artículo 38.1 de la Normativa, «Los datos sobre delimitación geográfica, entradas, salidas y balances de las masas de agua subterránea y acuíferos incluidos en el presente Plan Hidrológico se constituyen como la mejor información disponible respecto de dichas masas de agua en el momento de la aprobación del Plan. Dicha información será actualizada periódicamente de acuerdo con la información de seguimiento que aporten las diferentes redes de control y los nuevos estudios que se realicen en el futuro y, en todo caso, en las sucesivos Informes de Seguimiento, sin perjuicio, además, de las revisiones que puedan realizarse del Plan Hidrológico dentro de su período de vigencia.» Tras la publicación de los Documentos Iniciales de la Revisión de 4^o ciclo (2028-2033) del Plan Hidrológico, el 31 de enero de 2025, dicha información se tendrá en consideración para la elaboración del presente informe de compatibilidad con la planificación hidrológica.

2.- Análisis

2.1.- Solicitud presentada y antecedentes administrativos

Con fecha 23 de julio de 2012, Juan Francisco Martín García y Antonia García Díaz solicitan aprovechamiento de aguas superficiales para uso agrario.

De la solicitud de informe de compatibilidad previa emitida por el SvDPHyCA MA, se obtienen las siguientes características de la solicitud de concesión presentada:

- <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1986-10638>.
- <https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/areas-tematicas/agua/planificacion-hidrologica/2022-2027/cuencas-mediterraneas>.
- <https://www.boe.es/buscar/pdf/2023/BOE-A-2023-16879-consolidado.pdf>

| | | | |
|---|--|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS | 01/06/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm7X6BXUVGAUL8DLNERSABTMVVY | PÁG. 2/8 | |



| | |
|---|---|
| Demarcación Hidrográfica | Cuencas Mediterráneas Andaluzas |
| Tipo de expediente | Concesión aguas superficiales para uso agrario |
| Origen del recurso | Superficial |
| N.º expediente Agua0 | 2012SCA001486MA |
| Solicitante | Juan Francisco Martín García y Antonia García Díaz |
| Provincia | Málaga |
| T.M. | Ardales |
| Sistema | I-Serranía de Ronda |
| Subsistema | I-4 Cuenca de los ríos Guadalhorce y Guadalmedina |
| Masa de agua origen de recurso | Fuera de masa. Captación de aguas fluyentes desde manantial en cuenca vertiente del arroyo de las Capellanías, afluente por margen derecha de la masa ES060MSPF0614070B Medio Turón |
| Coordenadas punto toma agua (UTMETRS89 HUSO 30N) | X: 333712 ; Y: 4081092 (Parcela 25, Polígono 16) |
| Vol. Máx. Anual Solicitado | 1.000 m ³ /año |
| Caudal medio | 0,1 l/s |
| Volumen máximo mensual | 83,33 m ³ /mes |
| Uso | Agrario |
| Superficie por cultivo | Olivar: 2,4 ha |

Tabla 1. Características solicitud de concesión

3.- Comprobaciones con la compatibilidad del Plan Hidrológico

3.1.- Comprobación de dotaciones

Respecto a la planificación, la solicitud se enmarca dentro del subsistema I-4 Cuenca de los ríos Guadalhorce y Guadalmedina, del sistema I-Serranía de Ronda. En el expediente objeto del presente informe se recoge que las aguas superficiales se destinarán a uso agrario.

Con respecto al uso agrario, atendiendo al artículo 17 de la Normativa del PH-DHCMA 2022-27, «Para la evaluación de la demanda de agua para riego dentro de los títulos concesionales las dotaciones netas de riego por tipo de cultivo en la Demarcación, con carácter general y salvo justificación técnica adecuada, no superarán los valores que se recogen en la Tabla 1 del Apéndice 8.2 de esta normativa.»

El aprovechamiento se localiza próximo al conjunto de explotaciones que conforman la Unidad de Demanda Agraria (UDA) 060-755 El Burgo-Turón, donde se establece una eficiencia para el regadío, para el horizonte 2027, del 85,5%.

| | | | |
|---|--|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS | 01/06/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm7X6BXUVGAUL8DLNERSABTMVVY | PÁG. 3/8 | |



Conforme al Apéndice 8.2 de la Normativa, se observa que la dotación bruta para el uso agrícola solicitado es compatible con el PH-DHCMA 2022-27.

Por otra parte, no se ha incluido en el expediente estudio agronómico, edafológico y climático para justificar la dotación necesaria. Además solo se hace referencia a dotación sin distinguir si se trata de la dotación bruta o neta.

3.2.- Comprobación con respecto a los balances del Plan Hidrológico

Dada la información disponible, la parcela objeto del presente informe se localiza en la Unidad de Demanda Ganadera (UDG) Tolox. En el PHDHCMA 2022-27 se establecen los siguientes volúmenes anuales de recursos para el horizonte 2027:

| SUBSISTEMA I-4. Horizonte 2027 | Volumen anual de recursos (hm ³) | | | | |
|--------------------------------|--|-------------------------|-------------------------|--------------|-------------|
| | Total | Superficiales regulados | Superficiales fluyentes | Subterráneos | Regenerados |
| UDA EL Burgo-Turón | 3,54 | | 1,79 | | |

Figura 1: Extracto de Balances de Usos y Recursos: Situación horizonte 2027 (PH-DHCMA 2022-27).

Se observa unos volúmenes para recursos superficiales para la UDA El Burgo-Turón inferiores para el horizonte 2027 a los asignados en la situación actual en un volumen de 0,91 hm³. Se identifica en la situación actual una Sobreexplotación de 8,09 hm³ y Déficit de 4,22 hm³.

3.3.- Estado de la masa de agua y cumplimiento de objetivos medioambientales

La captación solicitada se localiza en el manantial “El Colejal”, que se localiza en la cabecera del arroyo de Las Capellanías, afluente por la margen derecha del río Turón.

En el Anejo 0: Fichas resumen de las masas de agua del PH-DHCMA 2022-27 se describe la masa de agua superficial ES060MSPF0614070B - Medio Turón de la siguiente manera:

| | | |
|---------------------|--------------------------|--------------------|
| Masa de agua | ES060MSPF0614070B | Medio Turón |
|---------------------|--------------------------|--------------------|

CARACTERIZACIÓN DE LA MASA DE AGUA

| | | | |
|-------------------------|---|-------------------------------|-----------|
| Cauce principal: | Guadalhorce | Longitud: | 39,7 km |
| Categoría: | Río | Superficie: | - |
| Naturaleza: | Natural | Sup. cuenca vertiente: | 17.482 ha |
| Tipo asignado: | R-T09 Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea | | |

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | | |
|--------------|--------------------------------|------------|--|
| FIRMADO POR | JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ | 01/06/2025 | |
| | MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm7X6BXUVGAUL8DLNERSABTMVVY | PÁG. 4/8 | |



LOCALIZACIÓN MASA DE AGUA



| | | | |
|--------------------|--|--------------------|-----|
| Sistema: | I | Subsistema: | I-4 |
| Provincia: | Málaga. | | |
| Municipios: | El Burgo, Casarabonela, Ardales, y Yunquera. | | |

EVALUACION DEL ESTADO

| Estado ecológico | Estado químico | Estado |
|------------------|----------------|---------------|
| Bueno | Bueno | Bueno o mejor |

Figura 2: Evaluación del estado de la masa de agua (PH-DHOMA2022-27).

No se han identificado presiones significativas en la masa ES060MSPF0614070B - Medio Turón, evaluándose con Estado Bueno o mejor, estableciendo como objetivo medioambiental el «Buen estado ecológico y buen estado químico en 2021». Por tanto, no se encuentra incluida en el Apéndice 13 sobre «Masas de agua superficial identificadas en riesgo de no alcanzar el buen estado»

3.3.1 INFORMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS INICIALES DE LA REVISIÓN DE 4º CICLO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

Los Documentos Iniciales de la Revisión de 4º ciclo de planificación hidrológica (2028-2033), publicados el 31 de enero de 2025, no registra un cambio en el estado de la masa ES060MSPF0614070B - Medio Turón. Sigue evaluándose en Estado Bueno o mejor.

3.4.- Caudales ecológicos

La captación se localiza a la salida de el manantial “El Colegial”, situado en la subcuenca de un pequeño tramo de cabecera, afluente del arroyo Capellanías, afluente de la masa ES060MSPF0614070B - Medio Turón. Se trata de un tramo de la red hidrográfica no clasificada como masa de agua, por lo que es de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | | |
|--------------|--------------------------------|------------|--|
| FIRMADO POR | JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ | 01/06/2025 | |
| | MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm7X6BXUVGAUL8DLNERSABTMVVY | PÁG. 5/8 | |



aplicación el artículo 11.4 de la Normativa: «En los puntos de la red hidrográfica no clasificados como masas de agua se determinará el umbral de caudales mínimos mensuales a partir del caudal definido por el percentil 10% de la curva de caudales mensuales de la serie hidrológica en régimen natural estimada mediante proporcionalidad de superficie con la masa de agua receptora. Para ello se utilizarán las series de aportaciones tenidas en cuenta para la elaboración de este Plan Hidrológico.»

El artículo 13 de la Normativa PH-DHCMA 2022-27, sobre el cumplimiento de los caudales ecológicos, en su apartado 4 establece que las personas titulares de los aprovechamientos sobre el dominio público hidráulico tienen la obligación de respetar los caudales ecológicos, manteniendo el régimen de caudales mínimos, adoptando las medidas necesarias a tal fin. Debiendo respetarse los caudales ecológicos en los puntos de derivación conforme a la Normativa vigente del Plan Hidrológico, para el caso establecido en el 10 % del caudal que discurre en cada momento.

3.5.- Zonas protegidas


Las zonas protegidas existentes en la masa ES060MSPF0614070B - Medio Turón son:

- Zonas piscícolas
 - ESSU0019 Río Turón
- Espacios protegidos. Red Natura 2000
 - ES6170006 Sierra de las Nieves (ZEC, ZEPA).

El aprovechamiento solicitado se localiza próximo al espacio protegido ES6170009 SIERRAS DE ALCAPARAIN Y AGUAS. Por otra parte, no se localiza en las Zonas de Protección Especial de la Demarcación, registradas en el Apéndice 11 de la Normativa del PH-DHCMA 2022-27.

3.6.- Comprobación de su inclusión en zonas vulnerables y/o sensibles

Las parcelas contenidas en el Polígono 16 del Término Municipal de Ardales no se encuentran incluidas en las zonas declaradas como vulnerables afectadas por contaminación difusa por nitratos de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se aprueba la modificación de las zonas vulnerables definidas en el Decreto 36/2008, de 5 de febrero, por el que se designan las zonas vulnerables y se establecen medidas contra la contaminación por nitratos de origen agrario, al amparo de su disposición adicional primera (BOJA N.º 232 del 1 de diciembre de 2020).

| | | | |
|---|--|------------|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS | 01/06/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm7X6BXUVGAUL8DLNERSABTMVVY | PÁG. 6/8 | |



3.7.- Características técnicas de la captación

No se ha aportado memoria técnica, por lo que no existe información sobre las características de la captación.

4.- Conclusión

A tenor de los aspectos analizados se resume lo siguiente:

- (1) La solicitud se localiza la salida de el manantial “El Colejal”, situado en la subcuenca de un pequeño tramo de cabecera, afluente del arroyo Capellanías, afluente de la masa ES060MSPF0614070B - Medio Turón. que se encontraba identificada como masa en *Estado Bueno o mejor*.
- (2) En los Documentos Iniciales de la Revisión de 4º ciclo de planificación hidrológica (2028-2033), la masa superficial ES060MSPF0614070B - Medio Turón no se ha identificado en Riesgo de no alcanzar el buen estado ecológico ni en Riesgo de no alcanzar el buen estado químico.
- (3) El Subsistema I-4 tiene unos volúmenes para recursos superficiales para la UDA El Burgo-Turón inferiores para el horizonte 2027 a los asignados en la situación actual en un volumen de 0,91 hm³. Se identifica en la situación actual una Sobreexplotación de 8,09 hm³ y Déficit de 4,22 hm³.
- (4) No se prevé que el volumen propuesto para captación afecte negativamente a los caudales ecológicos.
- (5) No se aporta información sobre las características de la captación.

Conforme a todo lo expuesto, este Servicio de Planificación Hidrológica de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, informa de la **COMPATIBILIDAD** de la solicitud de concesión, presentada por Juan Francisco Martín García y Antonia García Díaz, con la planificación hidrológica vigente, con las siguientes condiciones:

- (1) Limitación del volumen máximo anual hasta **1.000 m³/año**, destinado a uso agrario para la siguiente tipología:
 - Olivar: 2,4 ha
- (2) La localización de la captación se establece en las siguientes coordenadas UTM ETRS89:
 - X: 333712 ; Y: 4081092 (Parcela 25, Polígono 16)
- (3) El control de volúmenes de agua utilizados se deberá realizar conforme al Artículo 59 de la Normativa del PH 22-27, en tanto no se apruebe una regulación autonómica específica en esta materia, se aplicará lo dispuesto en la Orden TED/1191/2024, de 24 de octubre, por la que se regulan los sistemas electrónicos de control de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua, los retornos y los vertidos al dominio público hidráulico.
- (4) Se autorice la instalación de un dispositivo que dé cumplimiento a lo establecido en Artículo 46.3 de

| | | | |
|---|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ | 01/06/2025 | |
| | MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm7X6BXUVGAUL8DLNERSABTMVVY | PÁG. 7/8 | |



la Normativa del PH 22-27: “Para que una solicitud de concesión de aguas superficiales se considere compatible con la planificación hidrológica, se deberá disponer en la captación, al menos, de un dispositivo limitador del máximo caudal concedido, un dispositivo de medición y registro del caudal y volumen derivados; y un dispositivo que garantice el paso de los caudales ecológicos”.

(5) El régimen de caudales ecológicos fijado en este Plan Hidrológico, de conformidad con el artículo 59.7 del TRLA, constituye una restricción o limitación que deberá ser respetada en todos los aprovechamientos de agua. Las personas titulares de los aprovechamientos sobre el dominio público hidráulico tienen la obligación de respetar los caudales ecológicos, manteniendo el régimen de caudales mínimos, adoptando las medidas necesarias a tal fin.


(6) Y en el punto de captación se debe respetar el caudal mínimo ecológico definido por el 10 % del caudal que pase en cada momento, conforme al sentido recogido en el artículo 11.4 de la Normativa

VISTO BUENO:
EL SUBDIRECTOR DE PLANIFICACIÓN,

Fdo.: Juan Francisco Muñoz Muñoz

En Málaga, a <fecha de firma electrónica>
EL JEFE DEL SERVICIO DE
PLANIFICACIÓN
HIDROLÓGICA,

Fdo.: Miguel Ángel Martín Casillas

| | | | |
|---|--|------------|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS | 01/06/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm7X6BXUVGAUL8DLNERSABTMVVY | PÁG. 8/8 | |